



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 023 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 28 ENE 2015

VISTOS:

El Informe N° 131-2015-INVERMET-SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 011-2015-INVERMET-SGP-JUCO-EDCD del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, Con fecha 28 de mayo de 2014, se suscribió el Contrato de Obra N° 014-2014-INVERMET-OBRA, con el CONSORCIO AYAR para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en los AA.HH. UCV 223, UCV 220, UCV 219, UCV 172 C, UCV 171 C, UCV 171 B y UCV 221, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima, SNIP 236316", por la suma ascendente a S/. 1'095,518.37 (un millón noventa y cinco mil quinientos dieciocho con 37/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, a través del Asiento N° 246 del Cuaderno de Obra, de fecha 20 de enero de 2015, el residente de la obra comunica que se ha concluido con la ejecución de la referida obra, solicitando la Recepción de la misma;

Que, mediante Carta N° 149-2015-MADM/SUPERVISION recibida por la Entidad el 22 de enero de 2015, el supervisor de la obra comunica que con fecha 20 de enero de los corrientes se culminó con la ejecución de la obra, solicitando se coordine la designación de la Comisión y fecha de la Recepción Final de la Obra;

Que, con Informe N° 011-2015-INVERMET/SGP-JUCO-EDCD el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de Obra, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras según se acredita mediante el documento de vistos;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

la culminación de la obra, la entidad precederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en los AA.HH. UCV 223, UCV 220, UCV 219, UCV 172 C, UCV 171 C, UCV 171 B y UCV 221, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima, SNIP 236316", conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Ing. Carlos Eduardo Bravo Irribarren	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Hussein Jamal Qasem Malek	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Elmer Deive Castellón De la Cruz	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Fredy Aurelio Cervantes Ordoñez	Supervisor y Miembro del Comité de Recepción de Obra

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la contratista CONSORCIO AYAR, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente

